

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Anuncio de información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones de punto de entrega a Gas Natural Cantabria, SA, en Vispieres, término municipal de Santillana del Mar (Cantabria), y que afecta a los términos municipales de Reocín y Santillana del Mar.*

Expediente IGN-03-09.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado del 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su título II capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: «GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, SA»  
Calle Barratxi 20, 01013 Vitoria (Alava).

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de construcción de instalaciones para: «PUNTO DE ENTREGA A GAS NATURAL CANTABRIA, SA» en Vispieres, término municipal de Santillana del Mar, de la red de distribución de Gas Natural, y que afecta a los términos municipales de Reocín y Santillana del Mar.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Inicio del trazado en la localidad de Vistalegre, en el término municipal de Reocín, continuación por el barrio de San Pedro hacia Las Viñas, término municipal de Santillana del Mar, para finalizar en Vispieres.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: 1Te de toma en carga de 12x2", del ramal de 12" existente, tubería de acero de diámetro 2", Armario de Regulación AR-02 de MOP 16/5 bar y tubería de polietileno en diámetro 160 mm.

Presión de diseño: 16 bar, según UNE-EN 12007-1:2001, UNE-EN 12007-3:2001, UNE-EN 12007-4:2001 y UNE 60310, para el ramal hasta el AR y 5 bar, según UNE-EN 12007-2 y UNE 60311, para la tubería de salida del Armario de Regulación (AR).

Presión de prueba: 24 bar, según ITC-MIG-5.2 e ITC-ICG 01 y de acuerdo con la norma UNE 60310, para la tubería de 16 bar; y mínimo 7 bar, según la norma UNE 60311 para la tubería de polietileno.

Longitud del trazado: 363 metros para el ramal de acero de entrada al AR, y 13 metros para el ramal de polietileno de salida del AR.

Material: Acero según especificación UNE-EN 10208-2 en calidad Gr L 245 o equivalente, según requisitos exigidos en la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006 de 28 de julio, y de acuerdo con la norma UNE 60.309, en diámetro de 2" y espesor de 3,2 mm., para la tubería de acero de entrada al AR; y polietileno de media densidad (PE 100 SDR 17,6) según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2, en diámetro 160 mm. y espesor de 9,1 mm., para la tubería de salida del AR.

Presupuesto: 110.512,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 Ppal. Drcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 9 de marzo de 2009.-El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.  
09/3845

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO****Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística**

*Resolución de 4 de marzo de 2009, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Valderredible.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 4 de marzo de 2009.-El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.  
09/4014

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE****Dirección General de Medio Ambiente**

*Resolución de 19 de enero de 2009 de sometimiento al trámite de evaluación de impacto ambiental del expediente del proyecto ramal de suministro a Gibaja y Ramales de la Victoria, promovido por Gas Natural Distribución SDG, SA, en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

La Dirección General de Medio Ambiente, el día 19 de enero de 2009 dictó, entre otras la siguiente resolución:

«Vistas las actuaciones llevadas a cabo por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente correspondientes al procedimiento de Evaluación Ambiental, regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como los documentos incorporados al expediente número 1 anexo II.4.d y considerando los siguientes.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El 8 de septiembre de 2008, tiene entrada en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, escrito de la Dirección General de Industria, mediante el que se adjunta el documento inicial del proyecto «Ramal de suministro a Gibaja y Ramales de la Victoria», a ubicar en los términos municipales de Ampuero, Rasines y Ramales de la Victoria, promovido por «GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG, SA», para que esta Dirección General se pronuncie sobre